

## PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ZONAS AJARDINADAS, ARBOLADAS, TALUDES, Y CAMINOS DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE FUENLABRADA Y EL CENTRO DE ESPECIALIDADES “EL ARROYO”

(PA S 23/ 010)

### 1. OBJETO

El objeto del presente contrato tiene por finalidad definir el alcance y condiciones técnicas que han de regir la contratación del Servicio de Jardinería del Hospital Universitario de Fuenlabrada (HUF) y el Centro de Especialidades El Arroyo (CEP), que incluye todo el terreno exterior, los patios, tejadillos, terrazas, caminos, limpieza de todas las zonas ajardinadas exteriores e interiores, algunas zonas comunes dentro del Hospital y parterres del aparcamiento exterior.

### 2. ALCANCE Y AMBITO DE APLICACIÓN

El alcance del servicio a prestar incluye la limpieza de todas las zonas ajardinadas exteriores e interiores del Hospital Universitario de Fuenlabrada y Centro de Especialidades “El Arroyo”, la evolución funcional y/o arquitectónica de los Centros, lo que puede suponer que algunas zonas o configuraciones físicas reflejadas en los planos puedan sufrir modificaciones estructurales de denominación y/o de uso, debiendo ser atendidas obligatoriamente por el adjudicatario, sin alterar el importe de la licitación si dichas modificaciones no suponen un aumento de superficie total de un +2%. Si estas modificaciones conllevan incremento de superficie total, supondría una modificación del contrato.

ZONA HUF	SUPERFICIE M <sup>2</sup>
URBANIZACIÓN Y JARDINERÍA EXTERIOR	36.000,00
PATIOS	4.090,50
ZONA CEP EL ARROYO	SUPERFICIE M <sup>2</sup>
URBANIZACIÓN Y JARDINERÍA EXTERIOR	2.700,00

El alcance de los servicios, suministro y acciones a prestar, abarca las siguientes zonas:

- A.- Zonas ajardinadas
- B.- Patios interiores y terrazas
- C.- Taludes y zonas a desbrozar y limpiar periódicamente.
- D.- Caminos, taludes laterales y cunetas.
- E.- Mantenimiento de jardineras, planta de interior en zonas comunes y árboles de alineación no incluidos en los demás grupos.
- F.- Suministro de plantaciones de temporada y decoraciones en ciertas festividades.
- G.- Reparación, sustitución y colocación de piezas, sistemas de riego y maquinarias para el riego.
- H.- Talas y podas necesarias (con las autorizaciones necesarias por los organismos oficiales correspondientes)
- J.- Decoración en eventos y festividades.

### 3. LABORES Y OPERACIONES A REALIZAR EN JARDINES Y ARBOLADO



Se relacionan, a continuación, las labores a realizar, debiéndose considerar igualmente incluidos en el precio ofertado, aunque no estén taxativamente señalados, todos los trabajos y operaciones que, en orden lógico y práctica del buen oficio, sean necesario ejecutar o disponer.

Las frecuencias señaladas para alguna de las labores deberán tomarse como indicativas y, en todo caso, como mínimas.

De la misma forma que la maquinaria y herramientas, todos los materiales necesarios para la ejecución de estas labores (elementos de riego, recebo, abono, semilla, planta, tierra, productos fitosanitarios, etc.) serán por cuenta del adjudicatario.

Se cuidará, con especial detalle, el ajardinamiento y diseño paisajístico de los patios interiores, así como estanques (limpieza y retirada de residuos y detritus) y otros objetos ornamentales de los mismos.

El servicio a prestar por el adjudicatario alcanza a la realización de los siguientes grupos de labores, que se realizarán ajustándose a las condiciones particulares que, para cada una de ellas, se detallan a continuación:

### **A.- CONSERVACIÓN DE ELEMENTOS VEGETALES:**

Para las siguientes acciones que se van a detallar a continuación, el licitador deberá presentar un cronograma anual indicando dichas actuaciones, que se aportará en la documentación de criterios subjetivos.

#### **A 1. - Riego**

Los elementos vegetales se regarán esporádicamente o diariamente, según la época, y siempre dependiendo de las condiciones edafoclimáticas y de las especies de plantas existentes, de forma que todos los elementos vegetales encuentren en el suelo el porcentaje de agua útil necesaria para su normal crecimiento y desarrollo.

Se colocaran higrómetros digitales para medir la humedad del suelo.

El horario de riego será el normal de trabajo, preferentemente por la mañana a primera hora o al atardecer.

El contratista tiene la obligación de controlar el gasto del agua y hacer un uso eficiente de dicho recurso, modificando los programas de riego según las necesidades de cada estación, utilizando la red de riego existente y mejorando la misma, sin ningún tipo de coste para el hospital. Dentro de este apartado, se comprende incluido el mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo, nueva instalación, reparación, sustitución y control de redes de riego y depuración de estanques (bocas de riego, bombas, maquinaria, filtros, sistemas y tuberías de la red de riego).

Los riegos se realizarán con los medios necesarios en cada caso (aspersión, goteo, camiones cisterna o mangueras), utilizando, preferentemente en verano, agua reciclada. En caso de sequía siempre se utilizará agua reciclada.

#### **A 2. - Siega**

Se realizará con maquinaria moderna apropiada para esta labor, con la frecuencia precisa para que la hierba no alcance una altura tal que estética o fisiológicamente suponga un perjuicio, no admitiéndose una altura superior a los 10/12 cm. Comprende también el rastrillado y limpieza de los productos sobrantes, retirándose de forma puntual, no pudiendo quedar depositados en las praderas ni aun de forma extraordinaria. La frecuencia de la siega estará en consonancia con la altura máxima admisible.



Después de cada siega se procederá a retirar los restos que queden a consecuencia de la misma y se regará la superficie segada.

### **A 3.- Abonado**

Consiste en el aporte sobre las praderas de césped, macizos de flor de temporada, vivaces, masas de arbustos, arbustos y arbolados, de los abonos que fueren necesarios para conseguir un mejor desarrollo vegetativo y estado fisiológico de las especies vegetales.

Se realizará dos veces al año, antes de la vegetación primaveral, de forma y en la brotación, las plantas puedan aprovechar los nutrientes aportados, y tras la parada vegetativa de verano.

Se empleará humus de lombriz en proporción de 150g/m<sup>2</sup> y/o abono de liberación lenta Garden S.O.9-4.

En el caso de determinadas especies que necesiten aporte extra, como los arbustos de flor, magnolios etc., se utilizarán abonos especiales (hierro, potasio, etc.)

En las praderas, la aplicación de los productos, se realizará sobre el césped, bien de forma manual o mecánica.

### **A 4. - Entrecavado, rastrillado y escardado**

En las áreas de plantación, donde se encuentren árboles y arbustos, se realizarán 4 entrecavas anuales, una por trimestre, en una profundidad de 12/15 cm y 50 cm. de radio sin que afecte en ningún caso al sistema radicular.

Según se observe al realizar esta operación, se retirará o aportará, por cuenta de la adjudicataria y a su costa, tierra u otros componentes específicos a los macizos de los jardines hasta restablecer su nivel óptimo.

En general, seguidamente a la labor de entrecavado, se procederá al rastrillado de la superficie, pudiendo la frecuencia de ésta última aumentarse en cualquier zona con el fin de evitar la compactación del terreno.

La escarda o limpieza de malas hierbas deberá hacerse una vez éstas alcancen una altura tal que hagan desmerecer el buen aspecto de las diferentes plantaciones.

- Escarda manual: consistente en el entrecavado de las zonas ocupadas por árboles, arbustos y grupos de flor de temporada, siendo puntual en las zonas cubiertas por césped. Este sistema será el normalmente utilizado.

Cuando proceda, además de las zonas ocupadas por siembras y plantaciones, se tratarán otras superficies sin plantación como pueden ser: caminos, zonas de estar, zonas de juegos, etc.

### **A 5. – Conservación y trazado de perfiles de especies vegetales**

Se realizarán las operaciones necesarias para el mantenimiento del trazado del jardín, corrigiéndose los desperfectos o alteraciones que se originen en las áreas de plantación y zonas de arido por causas naturales o una incorrecta ejecución de las labores.

### **A 6. - Recorte de setos, poda y tala de arbustos y/o arbolado**

Al objeto de incrementar su valor ornamental, esta labor se realizará con medios manuales o mecánicos, evitando cortes indebidos, deformaciones y mutilaciones.



En el caso de los arbustos, la selección de las ramas a podar tenderá a fortalecerlo, eliminando ramas secas debilitadas, malformadas o competitivas con las de alrededor, de forma que se obtengan formas regulares y armónicas con el entorno. La poda se realizará respetando el período de floración. En los setos se evitarán las varetas aisladas o sobresalientes una vez finalizada la poda.

En las talas se usará el sistema más conveniente tanto mecánico como manual para la zonas a tratar, para que el trabajo quede finalizado se deberá sacar el tocón, la zona se quedará en perfectas condiciones para una nueva plantación.

Los restos de recortes, podas, talas, detritus, etc..... los tiene que gestionar el adjudicatario, al igual que el contenedor para la retirada de los residuos, enviando los datos de kilos y certificado en que se va a usar los residuos de las acciones citadas, al Área de Servicios Generales y Hostelería

En el caso de las plantas vivaces, se eliminarán las hojas y ramas viejas con el fin de revitalizarlas, procediendo, posteriormente, a retirar los residuos obtenidos para su posterior conversión en compost.

#### **A 7. – Escarificado, aireado, horadado y enarenado**

Se realizará sobre el césped cuando el terreno lo necesite para modificar y mejorar su estructura. El material obtenido será eliminado de los jardines tras la finalización de las tareas.

Realizadas las pasadas necesarias con la maquinaria referida, se procederá al enarenado del césped y, si fuera necesario, abonado y siembra.

Las partes de las zonas verdes dedicadas a plantas de flor y arbustos se entrecavarán de forma continuada, de manera que no existan malas hierbas y se mantenga la estructura del suelo.

Para evitar la compactación del suelo, todos los terrenos de cualesquiera de las zonas serán rastrillados de forma continuada y, en particular, después de cada labor de entrecavado. Igualmente, en las zonas enarenadas donde se produzcan irregularidades en la nivelación y aspecto superficial, se procederá a realizar un rastrillado hasta alcanzar un buen estado.

#### **A 8. - Desbroces**

La labor de desbroce consiste en la eliminación por medios mecánicos (desbrozadoras de martillos o desbrozadoras de hilo) o manuales de toda vegetación que no sea objeto de conservación ni aprovechamiento botánico en taludes, caminos, explanadas, etc., y, en general, en todos aquellos lugares que estime oportunos el Área de SSGG – HOT del HUF.

Los restos resultantes de la operación de corte, así como cualquier otro material como botes, plástico, piedras, etc. que queden a la vista, se recogerán de forma inmediata y serán clasificados y transportados para su posterior reciclado.

#### **A 09. – Labores de reposición**

Se entienden como tales, las labores de sustitución, renovación o resiembra de las plantas permanentes o de temporada, arbustos, árboles y zonas de césped, que hubieran perdido total o parcialmente sus características ornamentales o que se pueda prever que las vayan a perder en un futuro inmediato por su precario estado. Tales



labores serán a cargo del adjudicatario en su totalidad (incluyendo el suministro del material vegetal) cuando la muerte o el precario estado de las plantas sea por causa de:

- Anomalías en los riegos por: carencia, deficiencias, retrasos, dotación inadecuada, aplicación incorrecta o cuando por roturas en la instalación, no se pongan a disposición del servicio otras instalaciones o sistemas de riego necesarios para continuar con el correcto mantenimiento.
- Anomalías en los tratamientos fitosanitarios por: carencia, deficiencia, retrasos o aplicaciones inadecuadas e incorrectas.
- Por marras producidas en las reposiciones y/o en plantaciones efectuadas por el adjudicatario con plantas suministradas por el mismo dentro del periodo de garantía especificado anteriormente o por defecto de plantación y por incumplimiento de las labores establecidas en este Pliego cuando la planta sea suministrada por el HUF.
- Todas las reposiciones deberán tener garantía fitosanitaria.

En cualquier caso, los costes de plantación serán a costa del adjudicatario, debiendo cumplirse siempre las condiciones que este Pliego establece en los siguientes puntos para una correcta plantación. Todas las labores deberán ser autorizadas previamente por el Área de SSGG y HOT del HUF, tanto en frecuencia como en número y ubicación.

Las operaciones de reposición de arbolado implicarán un replanteo previo a la plantación de las especies elegidas por el HUF. Previamente, se procederá al arranque y retirada del árbol en malas condiciones (si aún persistiera), así como de su tocón y sistema radicular, preparando el terreno según lo descrito y en un volumen mínimo de 1 m<sup>3</sup>, con la consiguiente enmienda orgánica y abonado de fondo. En los casos que se estime conveniente, se dispondrá en el arbolado de sistemas de protección o en tutorado individual, que será por cuenta del adjudicatario.

Se deberá encargar, sin coste añadido, del suministro, colocación y retirada de los árboles y decoración navideña, en los halls de entrada al hospital HUF Y CEP, Urgencias, Pabellón Oncológico y Glorieta principal del HUF,

#### **A 10. – Recebado de caminos, relleno de alcorques y parterres**

La conservación supone el renivelado del terreno y la reparación parcial de paseos y andenes, así como la retirada de arena o tierra acumulada en los laterales, eliminación de malas hierbas y, según temporada, el afirmado de superficie por pulverizaciones de agua. El recebado con albero o granito descompuesto se llevará a cabo en la forma y momento que las condiciones físicas de las mismas lo requieran y siempre que fuese necesaria la reparación de pequeños desperfectos que pudieran producirse por causas meteorológicas en caminos, paseos, etc... y dentro de las zonas verdes.

Del mismo modo, se procederá al relleno de los alcorques y parterres, al menos una vez al año.

#### **A 11.- Tratamiento Fitosanitarios**

Consiste en la actuación encaminada a la lucha contra las plagas y enfermedades que puedan aparecer y sufrir el arbolado, arbustos, setos y césped, por vía foliar y radicular.



Los medios y procedimientos de aplicación serán modernos, eficaces y no tóxicos requiriéndose la autorización del HUF. Las horas de tratamiento serán tales que no causen perjuicios al hospital (HUF- CEP).

Se realizarán dos tratamientos anuales preventivos, adecuados a las necesidades de las especies vegetales presentes, y conectivos para combatir la enfermedad o plaga, una vez se haya desarrollado.

Con carácter previo a la aplicación de cualquier tratamiento se entregará las fichas técnicas y de seguridad de los productos a utilizar para su aprobación por parte de los Servicios de MP y PRL.

## **B.- LIMPIEZA DE ZONAS VERDES**

### **B1.- Limpieza General**

Se mantendrán las zonas verdes limpias de hojas caídas, restos de siegas, desbroces, recortes y podas, así como de residuos, desperdicios y basuras que lleguen a esas zonas. Estas labores se realizarán de lunes a viernes y será por cuenta del adjudicatario, sin ningún coste para el hospital.

Asimismo, comprende el vaciado de contenedores existentes con traslado diario al Edificio de Instalaciones, zona de Residuos, de los restos obtenidos.

En épocas de nevadas o fenómenos meteorológicos diversos, el personal de jardinería esparcirá y mantendrá los accesos libres a los edificios del HUF y CEP.

También protegerán descargando de las copas del arbolado y arbustos del peso de la nieve para evitar que se tronchen los árboles o los arbustos.

### **B 2- Limpieza de elementos lúdicos**

Se tendrá un especial cuidado en la limpieza de todas las superficies dentro del perímetro de las zonas en las que se encuentren ubicados elementos lúdicos.

Las operaciones de limpieza se realizarán 1 vez al día. En cualquier caso, dichas zonas quedarán, al acabar la jornada, en perfecto estado de limpieza.

### **B 3. - Retirada de residuos**

La retirada y transporte a vertedero de los residuos generados por la limpieza y labores de mantenimiento de zonas verdes serán por cuenta del contratista, utilizando para ello los contenedores ubicados para tal fin.

En caso de actuaciones especiales (podas, talas, etc...) se ubicarán contenedores adecuados según criterio del Área de SSGG-HOT del HUF por cuenta del adjudicatario, debiendo reportar a dicho Área un certificado de donde, que peso y para que, se va a utilizar dicho residuo..

Se evitará, en todo momento, que los restos generados por las distintas labores permanezcan en la vía pública más tiempo del estrictamente necesario, para evitar caídas.

## **C.- INVENTARIO**

El adjudicatario deberá realizar, dentro de los 30 días naturales siguientes a la firma del contrato, Inventario detallado y pormenorizado de las plantas, arbustos, macizos en flor, zonas de césped y árboles de que dispone el HUF, presentándolo al Área de SSGG-HOT en formato electrónico. De no realizarse el Inventario se



entenderá que todos los elementos vegetales están en perfectas condiciones en el momento del comienzo de vigencia del contrato.

Será por cuenta del adjudicatario realizar en los tres primeros meses de contrato, el mismo Inventario, en un plano georeferenciado a escala 1:500 en AUTOCAD. Dicho inventario se repetirá anualmente.

El inventario de plantaciones se adjunta en el Anexo 6.

### **C 1- Consideraciones generales**

El contratista deberá prever y adscribir, efectivamente, al Servicio tanto el personal como los medios y materiales suficientes para conseguir dicho resultado y pondrá en conocimiento del área de SSGG-HOT del HUF todas aquellas circunstancias que, producidas al margen del transcurso normal de los trabajos y no siendo de su responsabilidad directa o indirecta, dificulten que se puedan alcanzar los objetivos previstos.

El adjudicatario se obliga a admitir para su conservación las zonas verdes de nueva creación y el arbolado que, por motivo de obra nueva, ampliaciones o adquisiciones de todo tipo, incremente la superficie de actuación municipal dentro de cada zona, en las mismas condiciones que el resto de la adjudicación.

Todas las reposiciones vendrán obligadas desde el momento de la firma del contrato, sin que el estado de conservación de las zonas verdes, a fecha de comienzo de los trabajos de conservación por parte del adjudicatario, pueda justificar la no realización de las labores de reposición antedichas.

Si el HUF, a través del Área de SSGG-HOT del HUF, lo estimara oportuno, se podrá sustituir el césped consolidado por otro tipo de plantación, ya sea a base de plantas tapizantes, subarbustos, arbustos o cualquier otro tipo de planta o arbolado a definir.

El adjudicatario intervendrá directamente en aquellas operaciones de inspección y reparación que requieran actuación por la modalidad de conservación que pueda suponer perjuicio, riesgo o desmerecimiento de su buen estado, así como en actuaciones que, por su urgencia o actividad asistencial sean necesarias, fuera del horario habitual de trabajo

### **D- CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE RIEGO**

La conservación de la red de riego, bombas de riego, emisores y fuentes estará a cargo de la empresa adjudicataria, estando obligada a ejercer una vigilancia constante con objeto de detectar cualquier fuga de agua o anomalía en el funcionamiento de los mismos, así como de las averías de todos los elementos de la red.

El adjudicatario no utilizará más agua que la estrictamente necesaria para el riego, cuidando que no se produzcan pérdidas por bocas de riego mal cerradas o cualquier otro motivo, avisando inmediatamente al Área de SSGG-HOT del HUF ante cualquier avería.

Si por el incorrecto cumplimiento de las pautas establecidas para el riego se produjeran derrames de agua, erosiones del terreno u otros perjuicios, el adjudicatario restablecerá, por su cuenta, la situación primitiva de toda la zona dañada y asumirá la responsabilidad de los daños producidos, si los hubiere.

Se exceptúa, de los trabajos habituales de conservación, la reparación de las averías producidas por actos vandálicos o aquellas que se produzcan en los elementos de la instalación que hayan sobrepasado su periodo de vida útil o sean técnicamente obsoletos.



El adjudicatario podrá realizar, a su cargo, mejoras en la red de riego siempre y cuando éstas se ajusten a la normativa al respecto, previa autorización del HUF.

Serán elementos a conservar: tuberías de abastecimiento y distribución de agua a zonas verdes, piezas especiales (juntas, valvulería, contadores, reguladores de presión), emisores de riego (aspersores, difusores, válvulas automáticas), no comprendiendo, en ningún caso, la instalación de series nuevas.

#### **E- MATERIALES, HERRAMIENTAS Y UTILLAJE**

Los materiales mínimos exigidos, reflejados en el Anexo IV del presente pliego, serán por cuenta del adjudicatario, además del utillaje necesario para realizar cualquier labor de mantenimiento y conservación de zonas ajardinadas.

#### **F - PRODUCTOS**

Si por la utilización de un determinado producto se produjera cualquier tipo de intolerancia, contaminación o resistencia en cualquier área ajardinada del HUF o CEP que, a juicio de los Servicios de MP o PRL, pudiera ser corregido mediante la modificación del principio activo, técnica o procedimiento empleado en su tratamiento, la empresa adjudicataria estará obligada a realizar dicha modificación en el plazo más breve posible, sin coste alguno para el HUF.

Las fichas técnicas y de seguridad correspondientes a los productos se aportarán tras la formalización del contrato para la aprobación de los Servicios de SMP y SPRL del HUF.

Todos los productos que se utilicen deberán ser lo menos nocivos que sea posible, para preservar el medioambiente.

#### **G - MAQUINARIA**

La maquinaria mínima necesaria para el desarrollo de la actividad estará disponible en los Centros de manera permanente y será aportada por el adjudicatario. Anexo V

Las fichas técnicas y de seguridad correspondientes a materiales y maquinaria se aportarán junto a la oferta para su aprobación, previa a su uso, por parte de los Servicios de MP y PRL del HUF.

El HUF facilitará al contratista agua, alumbrado y energía eléctrica, en la medida necesaria, para el cumplimiento de su cometido, no permitiéndose un uso inadecuado de los suministros.

### **4. OFERTA ECONÓMICA**

El licitador incluirá en el sobre de la oferta económica, de forma separada, un desglose económico de los costes unitarios de:

- Precio día por categoría profesional, exigidas en este pliego, desglosado en turno diurno y días laborables, sábado, domingos y festivos. Anexo I

### **5. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES**

Las empresas licitadoras estarán obligadas a presentar, junto con la oferta, la documentación relacionada en el Anexo II.

En materia de PRL de los trabajadores, la empresa adjudicataria deberá mantener una actitud proactiva en la vigilancia de la salud de sus trabajadores y una perfecta coordinación con el área de PRL del HUF a fin de



que, en todo momento, los trabajadores del adjudicatario asignados al cumplimiento del contrato, dispongan de equipos de protección individual adecuados a las funciones y tareas asignadas, controles periódicos y una distribución, del tiempo de trabajo y turnos, que permita una adecuada sintonía con las recomendaciones que, en materia laboral, en general, y en el ámbito de la jardinería, en particular, dicten las autoridades sanitarias, ya sea gubernamentales o autonómicas.

## **6. PERSONAL**

### **6.1. OBLIGACIONES RESPECTO AL PERSONAL**

El adjudicatario, con el personal idóneo en número y con la competencia profesional adecuada, que estará a su cargo a todos los efectos, así como con los medios necesarios, atenderá debidamente en tiempo y forma la realización de las labores que se precisan más adelante.

Se notificará al área de SSGG-HOT del HUF cualquier modificación de la plantilla que en el transcurrir de la adjudicación se produzca.

La empresa adjudicataria adquiere el compromiso de mantener la plantilla ofertada durante la duración total del contrato, independientemente de casos de enfermedad, permisos, sanciones, vacaciones o cualquier otra circunstancia.

El personal, obligatoriamente, comunicará al personal responsable, cualquier circunstancia que considere anómala y/o extraordinaria, para que sea subsanada, corregida o simplemente conocida por dicho responsable.

Será obligación del adjudicatario uniformar, por su cuenta, a todo el personal masculino y femenino durante las horas en que se realice el servicio. Por otro lado, dotará a todo su personal de zapatos de trabajo, excepto el personal que, por prescripción médica, se le recomiende otro calzado que será facilitado por la empresa.

Las prendas de frío y lluvia para el personal interior y exterior estarán claramente diferenciadas, teniendo en cuenta, además, las limitaciones en cuanto al tejido por razones higiénicas. El personal irá provisto permanentemente de una tarjeta de identificación en lugar visible.

La Dirección del Centro aportará vestuarios para el personal, despacho para el encargado, almacenillos para materiales y cualquier otro que sea convenido por ambas partes, dentro de las posibilidades del Centro.

El personal que aporte el adjudicatario para la realización del Servicio de Jardinería, objeto del presente contrato, no generará ningún tipo de derecho frente al Servicio Madrileño de Salud (SERMS) ni frente al HUF.

El adjudicatario poseerá y mantendrá los derechos y obligaciones frente a su personal inherentes a su calidad de empresario, de acuerdo con lo previsto por la vigente Legislación Laboral, sin que en ningún caso HUF resulte responsable de las obligaciones surgidas entre el adjudicatario y su personal, aun cuando los despidos que el adjudicatario adoptase, fuesen como consecuencia de incumplimientos y de la estricta aplicación del contrato, así como, en caso de accidente o perjuicio de cualquier género, que sufran los trabajadores con ocasión del ejercicio de sus cometidos.

Durante el periodo de huelga, se suspenderá la contraprestación por parte del hospital, en tanto que el adjudicatario acuerde con este los niveles de servicio que se van a prestar y las formas de retribución correspondientes, que, en todo caso, debería ser proporcional a la cantidad y calidad de trabajo desarrollado durante la duración del conflicto colectivo.



Los daños que este personal pudiera ocasionar a terceros o en el mobiliario e instalaciones del Centro, ya sea por negligencia o dolo, serán indemnizados por el adjudicatario, siempre a juicio de la Dirección del Centro, con una compensación económica equivalente a la sustitución objeto dañado o sustraído, que se minorará en el importe de las facturas que presente el contratista.

A todo el personal dependiente del adjudicatario, que trabaje en el HUF o CEP, le estará prohibido realizar cualquiera otra actividad comercial o profesional, dentro de su horario de trabajo, que no sea propia del objeto de este contrato.

Igualmente, será responsable el adjudicatario de las sustracciones de cualquier material, valores y efectos, imputables a su personal, siguiéndose para su compensación idéntico criterio al señalado en el párrafo anterior.

La Dirección del Hospital deberá ser informada previamente de las contrataciones de personal que la empresa adjudicataria vaya a realizar o cualquier otra decisión cuyo efecto traspase el período contractual, reservándose la facultad de examinar y dar conformidad a las mismas.

El adjudicatario estará obligado a presentar mensualmente, al Área de SSGG-HOT, copia de los Boletines de Cotización a la Seguridad Social que acrediten la afiliación y cotización de los trabajadores, el Certificado de estar al corriente de pago en materia de Seguridad Social, así como el Listado de Personal señalando en el mismo: Nombre y apellidos, número del Documento Nacional de Identidad, número de afiliación a la Seguridad Social, Categoría Profesional, Tipo de Contrato, horas semanales, pluses, total bruto y Antigüedad del personal que utilice en la realización del servicio, adjuntando los mismos a la factura, en formato electrónico.

La organización diaria del personal de jardinería del HUF y CEP es de 7,5 horas en turno diurno.

El número mínimo de personal dedicado a la jardinería será de 4 trabajadores, en turno de mañana de 07:00 a 14:30 horas, pudiendo variar el horario por necesidades de la actividad del HUF, previa aprobación por el Área de SS.GG-HOT, con las siguientes categorías profesionales:

CENTRO	CATEGORÍA PROFESIONAL	PRESENCIAS TURNO DIURNO
		LUNES A VIERNES
HUF Y CEP	OFICIAL DE JARDINERÍA	1
	AUX. JARDINERÍA	3

El adjudicatario estará obligado, a efectos de evaluación por el HUF, a mantener en el cómputo diario el 100% de presencias detalladas anteriormente, cuyo control será el fichaje diario (sistema informático punto 9 del PPTE).

Los responsables designados por el adjudicatario, a efectos de control y transmisión de órdenes, irán provistos de sistema de localización rápida.

El adjudicatario deberá presentar una programación mensual por trabajador, en los primeros tres días de cada mes, en los primeros 15 días después de la firma del contrato tendrá que tener en la aplicación informática estas mismas programaciones.



Además, se comunicarán las categorías y demás circunstancias personales de los trabajadores para el desempeño de las tareas a que se refiere el presente Pliego, así como las variaciones que se produzcan en el mismo.

Tendrá la obligación de garantizar la especialidad, capacidad y experiencia requerida para el desarrollo de los trabajos, debiendo ser sustituido el personal no apto.

Se deberá asignar un técnico con capacidad y experiencia suficiente en mantenimiento de zonas ajardinadas y ornamentales, que ejercerá la comunicación con el Área de SSGG-HOT al aportar los informes y cuantos otros documentos le sean requeridos, debiendo estar a su disposición en caso de presentarse la necesidad de realizar trabajos urgentes o extraordinarios.

El adjudicatario establecerá los controles pertinentes para que todo el personal realice su trabajo convenientemente vestido y provisto de los equipos de protección individual establecidos por la normativa vigente, guardando el máximo decoro y provisto de tarjeta identificativa.

El adjudicatario deberá, en todo momento, cumplir el Convenio vigente del sector y adecuarse a la normativa vigente sobre PRL. Todos los trabajos se realizarán estableciéndose las oportunas medidas de protección y señalización que garanticen la seguridad, tanto del personal afecto como del resto de los ciudadanos, declinando el HUF cualquier responsabilidad que pueda derivarse del funcionamiento anormal del servicio, que será asumida íntegramente por el contratista.

El seguimiento técnico del Servicio será realizado por el Área de SSGG-HOT del hospital, pudiendo realizar las comprobaciones y controles oportunos.

Así pues, como responsable última de los daños y perjuicios que se ocasionen por culpa, negligencia o incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Pliego, la empresa adjudicataria habrá de asumir los mismos a su costa y riesgo, sometiéndose tanto a la valoración realizada por el área de SSGG-HOT del HUF, como a las medidas adoptadas por los mencionados Servicios sobre cualquier materia, y específicamente sobre:

- El incumplimiento de lo establecido en materia social y laboral, de seguridad personal e higiene de los trabajadores, así como de la póliza de seguro establecida.
- La utilización inoportuna e inadecuada de elementos materiales o personales asignados para el desarrollo del mantenimiento que se contrata.
- La manifiesta falta de aseo en el personal, la inadecuada deferencia de los trabajadores de la empresa con el público, la falta de respeto a la propiedad ajena o cualquier falta similar que afecte a la imagen pública del HUF.
- La realización total o parcialmente defectuosa de reposición y/o reparación o falta de realización de una actuación en el plazo establecido.

Llegado al término del contrato suscrito, la empresa adjudicataria estará obligada a mantener el servicio, en las mismas condiciones, hasta la firma del contrato del siguiente Expediente de Contratación.

La empresa adjudicataria deberá subrogar al personal procedente de la contrata actual de jardinería, en cumplimiento de la normativa laboral, relacionados en Anexo III, siendo responsables de asumir la indemnización, en caso de no asunción de algún trabajador.

## **6.2. SUBROGACIÓN DE PERSONAL**

La empresa adjudicataria deberá subrogar al personal procedente de la contrata actual de limpieza, en cumplimiento de la normativa laboral, relacionados en Anexo III, siendo responsables de asumir la indemnización en caso de no asunción de algún personal.



Dicho personal dependerá exclusivamente del adjudicatario, por cuanto éste tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de patrono y deberá cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social e Higiene en el Trabajo, referida al propio personal a su cargo.

### **6.3. CONVENIO REGULADOR**

El personal de jardinería a subrogar en el HUF y CEP estará afectado por el Convenio estatal de jardinería 2021-2024 en vigor.

### **6.4. FORMACIÓN**

Las empresas licitadoras deberán aportar un Plan de Formación anual para el personal específico para el las tareas a realizar, especificando lugar, períodos lectivos de dicha formación, relación de cursos a impartir, destinatarios de los mismos y horas de formación.

La formación se realizará en los siguientes campos:

- Teórico: con el objeto de adquirir conocimientos del mundo hospitalario, actitudes, imagen, derechos y obligaciones, PRL, etc...
- Técnico: con el objeto de adquirir conocimientos específicos del servicio que van a desarrollar, técnicas, maquinaria, herramientas y productos a emplear, así como en gestión de residuos y medioambiente. Dos cursos que tendrán que incluir en el plan de formación son:
  - Practicas Jardinería ecológica
  - Trabajos en Altura

La empresa deberá entregar al Área de SSGG-HOT, en el plazo de dos meses desde la formalización del contrato, el Manual de Acogida para sus trabajadores, así como la edición de un Manual Básico de jardinería, que será un compendio del contenido de los correspondientes cursos, de fácil comprensión y de utilidad manifiesta para el personal, en el plazo máximo de un mes.

## **7. CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LOS SERVICIOS**

Mensualmente, el Área de SSGG-HOT, junto al responsable del Servicio de Jardinería de la empresa adjudicataria, realizará controles de calidad de los diferentes centros y zonas en cuanto a hallazgos detectados, número de presencias y/o cualquier anomalía que surja sobre el desempeño de la actividad y/o de las encuestas realizadas.

Los resultados anteriores, junto a las acciones correctivas y/o preventivas, serán revisados en la reunión bimestral, con el adjudicatario, de la que se levantará Acta correspondiente, registrándose en el sistema informático a los efectos de aplicar, si procede la correspondiente penalización.

## **8. FACTURACIÓN**

Si por necesidades del Servicio, se requiriera la realización de alguna tarea en sábados y/o domingos/festivos, se facturará al precio que esté valorada la presencia, según Anexo I.

En los precios ofertados se consideran incluidos todos los gastos señalados en este Pliego, así como todos aquellos que, sin haber sido taxativamente precisados, sean necesarios para la óptima conservación de las zonas verdes públicas cuyo mantenimiento se contrata.



El importe de las facturas mensuales podrá sufrir variaciones, por las siguientes causas:

- Si hubiese incumplimiento de las presencias mínimas exigidas.
- En caso de no alcanzar el mínimo exigido en los Controles de Calidad.

## 9. SISTEMA INFORMACIÓN

La empresa licitadora deberá ofertar un Sistema de Control de fichaje de los trabajadores del Servicio de Jardinería, conectado online en tiempo real, que podrá ser consultado por el personal del Área de SSGG-HOT. La implantación, puesta en marcha, mantenimiento y formación de esta aplicación correrá por cuenta adjudicatario, que contará con el apoyo técnico necesario por parte del Área de Sistemas de Información del HUF.

Este sistema de gestión y supervisión también deberá contemplar la gestión informatizada del estado de las tareas para comprobar su grado de cumplimiento (sin iniciar, en curso, completada, cancelada, etc...), garantizando la trazabilidad de las mismas y asignando recursos a cada una, permitiendo la planificación a futuro de las otras, tanto rutinarias o periódicas, como excepcionales.

El adjudicatario establecerá una serie de Acuerdos de Nivel de Servicio (ANS) que permitan evaluar la calidad del trabajo realizado, permitiendo la obtención de cuadros de mando, tal y como se refleja más adelante.

El sistema de información debe poder permitir la verificación de:

- La correcta ejecución de los trabajos y del cumplimiento correcto de las frecuencias de trabajos de jardinería.
- La Calidad de la jardinería debiendo permitir la realización de auditorías sobre el estado de la jardinería y su seguimiento.
- La Productividad en términos de eficiencia.
- Control del absentismo y cumplimiento de presencias, con un sistema de notificación de alertas ante incidencias del personal designado.
- El dispositivo de lectura debe ser un dispositivo electrónico con sistema de localización con acceso a internet, lector de código de barras y etiquetas RFID.

A nivel técnico, los requisitos del Sistema de Información son:

- El software del Sistema de Gestión y Supervisión será provisto por el adjudicatario, que se encargará de garantizar la disponibilidad de la aplicación y la seguridad de los datos en ella almacenados, haciendo especial hincapié en el cumplimiento de la normativa en materia de protección de datos.
- Permitirá el acceso a la misma desde Internet en horario 24x7x365, salvo los tiempos necesarios para las tareas de mantenimiento que el adjudicatario indicará en la propuesta de servicios.
- La empresa adjudicataria asumirá el rol de “responsable del tratamiento” y el Hospital de Fuenlabrada, asumirá el rol de “Encargado de tratamiento”, dado que manejará datos confidenciales de los profesionales adscritos al servicio y garantizará la correcta utilización de estos datos.
- Durante la vigencia del contrato, el hospital tendrá acceso a toda la información necesaria para garantizar el cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario con fines de auditoría, control y generación de cuadros de mando de actividad. Este acceso deberá ser permanente y el Hospital podrá solicitar cuantos usuarios necesite con diferentes perfiles o roles de acceso para garantizar la correcta gestión del servicio.



- Una vez finalice la relación contractual, el hospital conservará estos datos de forma indefinida, eliminando los datos personales de los trabajadores asignados al contrato, de forma que permita obtener volumetrías y datos de auditoría que se podrán usar a la discreción del hospital, para un nuevo expediente. Estos datos incluirán tanto los datos de actividad histórica, como los datos de las planificaciones o programaciones establecidas en los planes de trabajo. El adjudicatario deberá contemplar las tareas asociadas a esta tarea final de exportación de datos.
- Este software se considerará un elemento separable del objeto del contrato, de forma que, a la finalización del mismo, el Hospital podrá seguir haciendo uso del mismo, previa formalización del contrato de servicios necesario para garantizar la continuidad de las operaciones del sistema de información y permitiendo un traspaso de información a un nuevo contrato con un nuevo adjudicatario.
- El sistema de información debe permitir, como mínimo, la generación de varios informes diferentes en soporte digital que contenga la relación completa de todas y cada una de las actuaciones del programa de jardinería realizadas y seguimiento de los indicadores definidos. Todos los datos han de ser exportables con archivos de hojas de cálculo en formato Excel. Los tipos de informes requeridos serán
  - Cuadro de mando de productividad
  - Cuadro de mando de coste de jardinería
  - Cuadro de mando de actividad de jardinería
  - Cuadro de mando de control de asistencia y absentismo
  - Cuadro de mando de control de calidad de los trabajos.
- El sistema de gestión deberá permitir la generación de informes personalizados, bien de forma autónoma o bien realizados por el adjudicatario siguiendo las directrices del personal del Hospital.
- El sistema también deberá permitir la generación de ficheros de exportación en formato de texto plano que permita su importación en las herramientas de gestión que el hospital maneja de forma interna, para la generación de informes o cuadros de mando que la aplicación no permita generar.
- Permitirá que los supervisores de la jardinería que puedan hacer modificaciones o mejoras en los planes de trabajo de forma ágil y que éstos se transmitan a los trabajadores y a los responsables del hospital mediante un sistema de notificación.
- Deberá contar con módulos de
  - Control de tiempo y tareas, permitiendo el seguimiento de las tareas asignadas a cada profesional, el control de la realización, la notificación de avisos para realizar tareas imprevistas. El profesional se identificará mediante este dispositivo recogiendo datos del profesional, de la zona de trabajo y de las tareas programadas, que irá marcando como completadas, para poder medir el desempeño y calcular los costes asociados.
  - Control de calidad, permitiendo evaluar la calidad de las tareas incluidas en el programa de trabajo marcado.

La empresa adjudicataria debe contemplar:

- Un número ilimitado de licencias de usuario concurrentes.
- Coste de formación (personal empresa adjudicataria y personal del hospital).
- Coste de implantación.



- El coste del equipamiento técnico.
- Coste de mantenimiento durante todos los años de contrato.

Las empresas licitadoras deben incluir descripción detallada de las prestaciones, funcionalidades y características técnicas de su sistema de información de gestión y supervisión en la documentación de la licitación.

## 10. LEGISLACIÓN

Será de obligado cumplimiento para el adjudicatario cualquier tipo de legislación aplicable al objeto de la actividad. Asimismo, en caso de necesidad, se aplicarán la normativa y directrices para situación de brote, epidemia, pandemia o análoga en su caso.

## 11. SISTEMAS DE GESTIÓN CALIDAD

El adjudicatario estará en posesión de certificación o compromiso por escrito de la realización en el sistema de calidad según Norma UNE-EN-ISO 9001:2015 o equivalente, de los procesos relacionados con la prestación del servicio en el HUF, en un periodo inferior a doce meses desde la firma del contrato.

El adjudicatario estará en posesión de certificación o compromiso por escrito de la realización en el HUF, en un periodo inferior a doce meses desde la firma del contrato, del sistema de calidad Medioambiental según Norma UNE-EN-ISO 14001:2015 o equivalente en el HUF.

## 12. ECONOMIA CIRCULAR

El adjudicatario en los primeros 15 días de inicio del contrato deberán presentar un plan de desarrollo, colaboración e implantación en relación a la Economía circular (reciclar, reducir, reutilizar, reparar, rediseñar, renovar y recuperar) en el Servicio de Jardinería.

## 13. VISITA A LAS INSTALACIONES

Para la organización y gestión de las visitas a las instalaciones y no interferir en la actividad de la misma, se establecerá un día hábil, dentro de los 10 días siguientes a partir de la fecha de publicación, al que deberán acudir todas las empresas interesadas con un único interlocutor.

Deberán comunicar al correo detallado a continuación ([ssgg-hot@hflr@salud.madrid.org](mailto:ssgg-hot@hflr@salud.madrid.org)) su voluntad de acudir a la referida visita.

Durante la vigencia del contrato se deberá informar de cualquier visita que se produzca a las instalaciones. La documentación necesaria para la realización de ofertas y el día de la visita, se publicarán en el Portal de Contratación Pública- Perfil del Contratante, junto con la publicación de los pliegos.

- Planos del HUF y CEP.
- Convenios reguladores de personal.
- Inventario Plantas y Arbolado actuales del HUF y CEP
- Tríptico de residuos.

Cualquier duda o pregunta surgida durante la visita será formulada de forma escrita por los potenciales licitadores al correo antes indicado ([ssgg-hot.hflr@salud.madrid.org](mailto:ssgg-hot.hflr@salud.madrid.org)).



Adjuntamos como Anexo VII, nota informativa que registrará para la visita a las instalaciones del Hospital.

#### **14. PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE**

Dentro de las actividades del HUF, ocupa un lugar destacado la protección del Medio Ambiente y pasa a ser un importante objetivo más allá de la propia actividad.

Por este motivo, es fundamental que las empresas que prestan sus Servicios en el Hospital Universitario de Fuenlabrada adquieran el compromiso de prevenir y reducir los impactos ambientales con una actitud responsable frente al Medio Ambiente.

##### **PROHIBICIONES Y OBLIGACIONES:**

- Prohibido realizar cualquier tipo de vertido de productos peligrosos que no esté autorizado.
- Obligación de cumplir con los Requisitos Legales aplicables en el desarrollo de la actividad.
- Obligación de Informar de todos los incidentes con repercusión ambiental que tengan lugar en el desarrollo de la actividad al HUF.
- Evitar las emisiones al aire, suelo y agua.
- Reducción de ruidos y olores.
- Promover el uso racional de los recursos naturales (agua, energía, etc) y la minimización, reutilización, reciclado de los residuos. (no malgastar el agua, apagar las luces de aquellas instalaciones que no vayan a ser utilizadas).
- Minimizar y gestionar adecuadamente los residuos manteniendo un cuidado ambiental durante el manejo, transporte, preparación, utilización y eliminación final de los mismos fundamentalmente cuando se trate de residuos peligrosos.
- Reducir en lo posible, de forma continua, los impactos ambientales importantes que genere su actividad haciendo uso de unas buenas prácticas ambientales.

##### **CONDICIONES PARTICULARES SOBRE RESIDUOS**

- No utilizar, en la medida de lo posible, productos de limpieza que estén considerados como peligrosos (si son peligrosos, viene indicado en la etiqueta del envase mediante un pictograma).
- En caso de utilizar productos peligrosos de limpieza, no realizar vertidos de los mismos a la red de saneamiento que no esté autorizado en las especificaciones del producto.
- Realizar una correcta segregación de los residuos, depositando cada uno de ellos en su contenedor correspondiente.

##### **BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES**

- Retirada y adecuada gestión de los residuos generados en el desarrollo de la actividad, prestando especial atención a los residuos peligrosos que pudieran generarse, como: Envases de los productos químicos utilizados que puedan ser peligrosos (productos de limpieza).
- No malgastar el agua.
- Apagar las luces de aquellas instalaciones que no van a ser utilizadas y de aquellas donde se terminan las tareas de limpieza.
- Reducir el uso de plásticos en la medida de lo posible.



## 15. INCORPORACIÓN AL CONTRATO

El presente Pliego, así como el de Cláusulas Administrativas Particulares, será incorporado como estipulación al Contrato que se suscriba con el adjudicatario.

POR EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE FUENLABRADA,  
Fuenlabrada, 19 de mayo de 2023

Firmado digitalmente por: SARMIENTO BELTRAN GEMA  
Fecha: 2023.05.29 13:28

Directora Gerente  
Gema Sarmiento Beltran

EL ADJUDICATARIO  
FECHA Y FIRMA



La autenticidad de este documento se puede comprobar en [www.madrid.org/csv](http://www.madrid.org/csv) mediante el siguiente código seguro de verificación:

**ANEXO I.- Precio máximo por Presencia / Día / Categoría**

PRECIO C/IVA						
CATEGORIA	DIURNO	SÁBADO	DOMINGOS/F ESTIVOS	% INCREMENTO SÁBADO	% INCREMENTO DOMINGOS Y FESTIVOS	TIPO IVA APLICADO
OFICIAL DE JARDINERÍA						
AUX. JARDINERIA						



La autenticidad de este documento se puede comprobar en [www.salud.madrid.org/cstx](http://www.salud.madrid.org/cstx) mediante el siguiente código seguro de verificación:

## **ANEXO II.- Coordinación de Actividades en materia de Prevención de Riesgos Laborales**

Para dar cumplimiento a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, el Hospital Universitario de Fuenlabrada solicita a la empresa la siguiente documentación:

Modelo organizativo conforme con el RD 39/1997 de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención. Presentará Contrato con Servicio de Prevención Ajeno o, en su caso, Acta de constitución del Servicio de Prevención Propio o Mancomunado.

Propuesta de evaluación de riesgos de la actividad. Medidas de prevención y protección a tomar en relación con los riesgos específicos de los puestos de trabajo.

Relación de Equipos de Protección Individual a emplear en el puesto de trabajo. Especificaciones y características técnicas de los mismos.

Propuesta del Plan de formación para los trabajadores.

Relación de los equipos de trabajo a disposición de los trabajadores. Estos equipos deberán disponer de marcado CE o puesta en conformidad según R.D. 1215/1997, manual de instrucciones en español y un plan de mantenimiento y en su caso de revisiones reglamentarias y periódicas

Designación del interlocutor de la empresa en ámbito de Prevención de riesgos laborales y la Coordinación de Actividades Empresariales (nombre, teléfono y correo electrónico).

(Firma de la empresa)



**ANEXO III.- Relación Personal a subrogar**

LISTADO SUBROGACIÓN GÉNERO MASCULINO 2023							
CATEGORIA PROFESIONAL	TIPO CONTRATO	ANTIGÜEDAD	JORNADA	PACTOS	CONVENIO	SALARIO BRUTO ANUAL	SITUACIÓN LABORAL
OFICIAL JARDINERÍA	100	03/10/2022	100%	NO EXISTEN	ESTATAL DE JARDINERÍA	20.838,86	
AUX. JARDINERÍA	100	16/08/2022	100%	NO EXISTEN	ESTATAL DE JARDINERÍA	19.118,96	
AUX. JARDINERÍA	189	26/07/2022	100%	NO EXISTEN	ESTATAL DE JARDINERÍA	19.118,96	
AUX. JARDINERÍA	410	24/01/2022	100%	NO EXISTEN	ESTATAL DE JARDINERÍA	19.118,96	SUST. EXCEDENCIA

LISTADO SUBROGACIÓN GÉNERO FEMENINO 2023							
CATEGORIA PROFESIONAL	TIPO CONTRATO	ANTIGÜEDAD	JORNADA	PACTOS	CONVENIO	SALARIO BRUTO ANUAL	SITUACIÓN LABORAL
AUX. JARDINERÍA	100	1205/2008	100%	NO EXISTEN	ESTATAL DE JARDINERÍA	22.723,91	EXCEDENCIA



La autenticidad de este documento se puede comprobar en [www.salud.madrid.org/cst](http://www.salud.madrid.org/cst) mediante el siguiente código seguro de verificación:

**ANEXO IV.- Relación materiales mínimos exigidos**

MATERIALES	CANTIDAD MINIMA EXIGIDA	CANTIDAD PROPUESTA LICITADOR
	HOSPITAL	HOSPITAL
PERTIGA SERROTE	1	
PERTIGA TIJERA	1	
ESCARDADORES CABEZAL MOVIL	4	
AZADILLA	4	
AZADORES	4	
PALA REDONDA	2	
PALA CUADRADA	1	
PALA JARDINERÍA	2	
CEPILLO BARRENDERO	2	
CEPILLO Y RECOGEDORES	4	
ESCOBA METALICA BARREHOJAS	4	
ESCOBA METALICA BARREHOJAS PEQUEÑAS	2	
RASTRILLOS	4	
CARRETIILLAS	2	
HACHA	1	
CONOS SEÑALIZACIÓN	6	
TIJERAS MANO	4	
TIJERAS PERFILAR	2	
TIJERAS DE DOS MANOS PODA	2	
ESCALERAS GRANDES DE TRES TRAMOS	1	
ESCALERAS PEQUEÑAS TIJERA	1	
SERROTE DE MANO	2	
BOMBA AIRE	1	
ARNESES CON CUERDAS	2	
JUEGO DE LLAVES ALLEN	1	
JUEGO LLAVES FIJAS	1	
LLAVE INGLESA PEQUEÑA	1	
LLAVE INGLESA GRANDE	1	
LLAVE GRIFA PEQUEÑA	1	
LLAVE GRIFA GRANDE	1	
LLAVE DE CADENA PEQUEÑA	1	
LLAVE DE CADENA GRANDE	1	
MANIVELA LLAVE BOLA (23*35mm)	1	
MANGUERA 50 metros (4)	4	
MANGUERA 25 metros	1	
ESCOFINA	1	
LIMA PEQUEÑA	1	
LIMA GRANDE	1	
ARCO SIERRA	1	
SIERRA METAL	1	
TENAZAS	1	
ALARGADERAS 25 metros (2)	2	
CUERDA 15 metros	1	
CAJA HERRAMIENTAS	1	
HARAGÁN	1	
ARBOL NAVIDAD (artificial 4 metros)	1	
ARBOL NAVIDAD (artificial 3 metros)	2	
CONTENEDOR RESIDUOS	4	
OTROS:		
<b>EQUIPOS DE TREPA</b>		
CASCO PANTALLA PODA	1	
ARNÉS DE TREPA	1	
MOSQUETONES	6	
POLEAS	2	
ID DESCENSOR	1	
ID DESCENSOR ANTIPÁNICO	1	
PEDAL	1	
ROCKER ANTICAÍDAS	1	
CUERDAS 10,5 DIAMETRO SEMIESTÁTICA 50 METROS	2	
SALVACAMBIUM	1	
CUERDA DE AMARRE	1	
HONDILLA (SACO Y CUERDA)	1	
OTROS:		



**ANEXO V.- Relación de maquinaria mínima exigida**

MAQUINARIA	CANTIDAD MINIMA EXIGIDA	CANTIDAD PROPUESTA LICITADOR
	HOSPITAL	HOSPITAL
MOTO AZADA PEQUEÑA	1	
MOTO AZADA CON REMOLQUE	1	
DESBROZADORA	3	
CORTASETOS	2	
CORTACÉSPED	1	
SEGADORA (TRACTOR CORTACÉSPED)	1	
MOTOSIERRA ELECTRICA	1	
MOTOSIERRA DE PERTIGA	1	
SOPLADORA	2	
RADIAL	1	
AMOLADORA DE MESA	1	
ATOMIZADOR CON MOTOR	1	
MOCHILAS FUMIGAR	2	
HIDROLIMPIADORA	1	
COMPRESOR DE AIRE	1	
PLATAFORMA ARTICULADA	1	
REMOLQUE	1	
FURGÓN	1	
OTROS:		



**ANEXO VI.- Inventario plantaciones**

**(El inventario de plantas y arbolado, se publicarán en el Portal de Contratación Pública- Perfil del Contratante)**



La autenticidad de este documento se puede comprobar en [www.madrid.org/csx](http://www.madrid.org/csx) mediante el siguiente código seguro de verificación:

## Anexo VII

### **Nota informativa para la visita a las instalaciones del Hospital prevista en los Pliegos del procedimiento de contratación PA S 21/010, relativo a la contratación del servicio de limpieza y desinfección, desinsectación y desratización del Hospital Universitario de Fuenlabrada y Centro de Especialidades El Arroyo.**

En relación con el asunto de referencia y a fin de ordenar la visita a los espacios e instalaciones del Hospital y Centro de Especialidades prevista en la cláusula 9 del Pliego de Prescripciones Técnicas regidor del expediente, se detallan a continuación las normas para su correcto desarrollo, normas que deberán ser publicadas en el portal de contratación (Portal del contratante) y/o en VORTAL a fin de que sean conocidas por todos los licitadores con carácter previo a su solicitud de visita.

**Primero.-** La visita ha sido programada para el día (**SE LES COMUNICARA A TRAVES DE LA PLATAFORMA VORTAL**), el lugar de convocatoria es el “**hall**” del Hospital (Camino del Molino núm. 2, 28942 Fuenlabrada).

**Segundo.-** Con el fin de ajustar la actuación del Hospital a las recomendaciones realizadas desde el Servicio de Medicina Preventiva del Hospital como consecuencia de la epidemia de COVID-19, únicamente se admitirá la presencia de **dos persona por cada empresa** solicitante de la visita.

**Tercero.-** Toda empresa que desee realizar la visita deberá de enviar un correo electrónico a la dirección de mail: [ssgg-hot.hflr@salud.madrid.org](mailto:ssgg-hot.hflr@salud.madrid.org)

En el cuerpo del mail indicará su deseo de participar en la visita e indicará el profesional de su entorno que asistirá con detalle de: nombre de la empresa, nombre, apellidos, DNI y cargo de la persona designada para estar presente en la visita. Los datos facilitados se registrarán por el Hospital a fin de elaborar un registro de los asistentes que será firmado por cada uno de ellos al comenzar la visita y que será debidamente destruido cuanto concluya la tramitación del expediente de contratación. Se entiende que el profesional que participe en la visita, ha sido informado de los extremos descritos y ha dado su consentimiento para el tratamiento temporal de sus datos.

Igualmente en el cuerpo del correo electrónico se indicará un e-mail y teléfono de contacto.

**Cuarto.-** La visita es opcional y voluntaria para las empresas que lo soliciten. Los gastos derivados de la misma (desplazamientos, alojamientos, dietas....) no podrán ser repercutidos al Ente Público Hospital Universitario de Fuenlabrada.

**Quinto.-** Durante la visita a los espacios e instalaciones, no se dará respuesta a ninguna pregunta. Las dudas y aclaraciones que precisen los asistentes, deberán realizarlas a través de la plataforma VORTAL, a fin de que quede constancia y registro de la cuestión planteada y la correlativa respuesta.

**Sexto.-** Se recuerda que la documentación necesaria para la preparación de la oferta por parte de las empresas interesadas está disponible en el Portal de Contratación Pública (perfil del Contratante). El detalle de la documentación disponible es:

- Planos Hospital y Centro de Especialidades
- Inventario de especies y arbolado del HUF
- Plan de ordenación de residuos.
- Convenio colectivo Estatal del personal
- Tríptico de residuos.

Todo cuanto se informa para su publicación en el Portal de Contratación Pública (Perfil del Contratante), en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

